



EXPEDIENTE
N° 02048962

INFORME N° 046 - 2025- GRA-GRDS/DIRES-A/DESC/DSA. VROSARIO



REGISTRO DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN EN SERVICIOS DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL

Base Legal: Ley N° 26842, Ley General de Salud. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud. Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA.

A. TITULAR DEL REGISTRO

PERSONA JURÍDICA

Razón Social de la Empresa : "CENTRO MEDICO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES S.R.L
Nombre Comercial : "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO SAMA"
Representante Legal : Víctor Alfonso PRETELL OBANDO
N° RUC : 20530184081
Domicilio Legal : Calle 05 Mz. H-1 , Lote 09 Urb. las Casuarinas, Distrito de Nuevo
Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash
Médico Responsable : M.C MIGUEL ÁNGEL PRETELL CABRERA

B. SERVICIOS DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL:

- | | |
|---------------------------------------|-----|
| 1. Laboratorio | (x) |
| 2. Radiología | (x) |
| 3. Neumología - Espirómetro | (x) |
| 4. Otorrinolaringología - Audiometría | (x) |
| 5. Cardiología - Electrocardiograma | (x) |
| 6. Oftalmología - Agudeza Visual | (x) |
| 7. Psicología Ocupacional | (x) |

C. REGISTRO

La Dirección Regional de Salud Ancash a través de la Dirección de Salud Ambiental y el área de Salud Ocupacional, emiten la presente Renovación de Acreditación en Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional a favor de:

"CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO SAMA"

Para el desarrollo de las actividades descritas, bajo las siguientes condiciones: '

1. El representante legal es el responsable de que los servicios de apoyo descritos en el ítem "B" cumplan con la mencionada base legal de Salud Ocupacional.
2. El registro tiene una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.
3. Las actividades que realice el "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO SAMA" será objeto de supervisión por parte del Ministerio de Salud a través de la Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria- DIGESA, a su vez por el área de Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Ancash.
4. La Empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIRESA, cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo las cuales se otorgó la Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional.
5. Los Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional descritos en el ítem "B", solamente podrán ser tomados en el domicilio del establecimiento señalado en la presente acreditación.
6. La presente acreditación es válida sólo para brindar Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional en el domicilio del establecimiento señalado en el ítem "A"; en consecuencia, el presente documento no genera, ni autoriza la práctica de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional en lugares distintos al señalado. El incumplimiento de lo señalado será motivo de cancelación de la Acreditación otorgada.



YVH/GNM/vrg



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud
MSc. Gerardo Norabuena Maguina
CIP: 63732
DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL

Huaraz, 5 de mayo del 2025

DIRESA/DSA: Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544
Telf: (43)-421321
Fax: (43)-428593